

Derecho Ambiental

La prevención y atención de desastres en Colombia y su normatividad

Margarita María MONTOYA MONTOYA

Hoover Antonio PUERTA CASTAÑO

157

Derecho Procesal

La demanda contra la co-parte (*Cross-Claim*)

Jorge FÁBREGA PONCE

165

Ideología y Ciencia Política

Bobbio y el futuro de la democracia

Dante CRACOGNA

175

Las civilizaciones decapitadas

Benigno MANTILLA PINEDA

189

Breve reflexión sobre la paz perpetua de Kant en su bicentenario

Hernán ORTIZ RIVAS

206

La OEA: marco hemisférico para la democracia

Alvaro TIRADO MEJÍA

215

Comentarios Bibliográficos

231

«Código Civil» y «Código del Menor» de

Hernán VALENCIA RESTREPO

231

«Metodología de la Determinación del Derecho» de

Juan B. VALLET DE GOYTISOLO

233

«Diccionario Jurídico Ajustado a la Legislación Colombiana» de

Jaime SIERRA GARCÍA

237

«El Enriquecimiento sin Causa» de

Jorge FÁBREGA PONCE

239

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Año LIX · Segunda Época · Marzo de 1997
Volumen LVI, No 127

MORAL, DERECHO Y POLÍTICA

La moral o ética, el derecho y la política son temas y problemas conexos, junto a la economía su compañera inseparable. El humanismo clásico antiguo -de Grecia y Roma- creó el apriorismo ético que sirvió de modelo a la ética teológica de la Edad Media y a la ética racionalista moderna. Y el empirismo inglés, ubicado en el humanismo moderno pero con precedentes antiguos también, inició la ética descriptiva fundamentada en los sentimientos. En materia tan delicada de tratar teóricamente como la que presentan la moral, el derecho y la política, no se puede generalizar demasiado ni, mucho menos, adoptar una posición dogmática. Es preferible, además, limitar el ámbito de reflexión en el espacio y el tiempo, tomando en cuenta los cambios culturales y la peculiaridad de cada época histórica. El insigne MONTESQUIEU señaló con énfasis la relación de la moral con el clima y el desarrollo material y espiritual de los pueblos, pues no otra cosa es el contenido de su afamado libro *“El Espíritu de las Leyes”*. La Sociología y la Filosofía Social de nuestro tiempo han señalado, por su parte, la distinción clara y rotunda entre las éticas apriorísticas o metamorales, como las denomina Lucien Lévy BRÜHL, y las ciencias de las costumbre.

¿Ciencia de las Costumbres? No hay nada oculto bajo el sol. La Ciencia de las Costumbres tiene un rancio abolengo. TEOFRASTO, discípulo y albacea de ARISTÓTELES -siglo IV a. C.-, dió origen a la Ciencia de las Costumbres con su obrita *“Los Caracteres”*, que no tiene otro contenido que la descripción de los tipos morales. Juan de LA BRUYÈRE, traductor y editor de su modelo heleno, publicó en 1688 el libro de su propio puño y letra titulado *“Los Caracteres o de las Costumbres de nuestro Siglo”* y Adam SMITH, el padre de la Economía Política, es el autor de una serie de ensayos que publicó en 1759 bajo el título de *“Teoría de los Sentimientos Morales”*. Y John Stuart MILL, a mediados del siglo pasado, proyectó una obra de sociología con el nombre de *“Ethología”*, de las raíces griegas *ethos* y *logos* que significan ciencia de las costumbres. Y Émile DURKHEIM dejó un legajo de lecciones redactadas y dictadas entre noviembre de 1898 y junio de 1900 en la Universidad de Burdeos, primero, donde era profesor, y luego, en La Sorbona. El legajo tenía como título *“Física de las Costumbres y Derecho”* y permaneció inédito, casi en su totalidad, hasta 1950, año en el que la Universidad de Estambul lo publicó, en francés, por primera vez.

Este libro de Émile DURKHEIM contiene tres lecciones sobre moral profesional, seis sobre moral cívica o ciencia política, dos sobre derecho penal, cinco sobre derecho civil y dos sobre moral contractual. La unidad temática de moral, derecho y política es muy clara, porque cada uno de estos tópicos se refiere a hechos sociales llamados genéricamente costumbres. Las palabras ética y moral son sinónimas. *Ethos*, en Griego, y *Mos-moris*, en Latín, significan hábito, uso, costumbre, carácter, modo de ser, pensar o sentir. De ahí que la ética o moral sea la fuente o matriz de donde manan el derecho y la política. Las XII Tablas del Derecho Romano contienen, en efecto, las más antiguas costumbres de la *Civitas*, es decir, las semillas de todo un sistema jurídico que tuvo desarrollo y evolución durante un milenio. Prácticamente desde la fundación de Roma hasta el Código de Justiniano.

La "Teoría de los Sentimientos Morales" fue también, en su origen, una serie de lecciones de moral profesadas por Adam SMITH, hacia 1759, en la Universidad de Glasgow, Escocia. Para SMITH, el hecho moral es un hecho social, lo mismo que el hecho económico. El primer libro de "La Riqueza de las Naciones" trata de un hecho social, de una costumbre: La división del Trabajo. No es mera casualidad que DURKHEIM usara el título *División del Trabajo Social* para su obra magna. A la división del trabajo social atribuye DURKHEIM la solidaridad mecánica o por similitud y la solidaridad orgánica o por disimilitud. En la primera, la división del trabajo social es nula. Las conciencias individuales coinciden con la conciencia colectiva. La llama solidaridad mecánica por la cohesión social semejante a la cohesión de las moléculas en los cuerpos brutos. A la solidaridad mecánica corresponde, como símbolo, el derecho represivo. Cualquiera conducta individual que se aparte de los usos y costumbres colectivos se estima delito y se reprime drásticamente. En la segunda, la división del trabajo social alcanza el grado máximo, así como la disimilitud de las conciencias individuales. Mientras mayor es la división del trabajo social, mayor es también la necesidad de cooperación de los individuos entre sí. Se llama solidaridad orgánica o por disimilitud, por comparación con los diferentes órganos y funciones del organismo animal. Los individuos que ejercen distintas profesiones cooperan entre sí para la coexistencia social. A la solidaridad orgánica corresponde, como símbolo, el derecho retributivo. Con la división del trabajo social se propuso DURKHEIM mostrar la evolución de las sociedades primitivas hacia las civilizadas. Y, a la vez, el paralelismo del desarrollo jurídico. Y a las claras se ve la influencia efectiva y poderosa de DURKHEIM sobre el sociologismo jurídico de León DUGUIT, que dejamos de lado para no apartarnos de nuestro tema.

Paradigmas de la ética apriorística son la "Ética a Nicómaco", la "Crítica de la Razón Práctica" y "El Formalismo en la Ética y la Ética material de los Valores" que son representativas de concepciones del mundo -*Weltanschauungen*- y filosofías o modos de filosofar distímiles. La "Ética a Nicómaco" es el paradigma de la ética de bienes. Investiga el bien supremo. Es representativa de la concepción geocéntrica del mundo y de la filosofía teleológica: todo medio tiende a un fin. Fue adaptada en plena Edad Media -siglo XIII d. C.- a las doctrinas de la religión cristiana y supeditada a la Teología. La "Crítica de la Razón Práctica" es el paradigma de la ética formal y del imperativo categórico. Es representativa de la concepción heliocéntrica de nuestro sistema planetario. El salto copernicano en la Teoría del Conocimiento y en la Filosofía, en general, la ubica en el idealismo: el sujeto crea el objeto. "El Formalismo en la Ética y la Ética material de los Valores" es, en primer término, la crítica seria de la ética formal kantiana y, en segundo lugar, una investigación de los valores fundantes de la acción moral. Es representativa de una nueva cosmovisión, que ubica el sistema solar en la Vía Láctea. Con la Fenomenología de Edmundo HUSSERL y su precepto a las cosas mismas se ha hecho posible una nueva ontología. Expresión bien lograda de esta corriente filosófica es la "Ética" de Nicolás HARTMANN y sus profundas investigaciones: primero, sobre la estructura del fenómeno moral; segundo, sobre el reino de los valores morales; y tercero, sobre el problema de la voluntad y la libertad.

Y, como *post scriptum*, en la misma línea de las éticas apriorísticas recomendamos, por lo menos, mirar el índice de la "Ética Social, Política y Económica" -a la luz del derecho natural-, de Johannes MESSNER. Ahora, que se habla o escribe tanto de ética o moral, ante todo, conviene tener un mínimo de conocimiento de la moral que profesamos. A los Abogados, a los Políticos, a los Economistas, a los Jueces, a los Legisladores y a todos los Profesionales sería útil una visión somera, por lo menos, de la íntima relación y correlación de los fenómenos morales, jurídicos, políticos y económicos para salir de la superficialidad y de la confusión que hoy en día impera sobre estas ramas de las llamadas Ciencias Sociales. En hora buena que Colciencias estimula la investigación de estas disciplinas.

Benigno MANTILLA PINEDA
Medellín, 30 de marzo de 1997